

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, escrito de no aceptación de curador alegado por el Doctor Yamid Bayona Tarazona, SIRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, veintidós (22) de junio del dos mil veintidos (2022)



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veintidós (22) de junio del dos mil veintidos (2022)

Interlocutorio Civil N° 1383

Radicado N°666824003002-2022-00202-00

AMPARO DE POBREZA: ROSANA LONDOÑO GARCIA.

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, y ante la legalidad de la excusa presentada por el abogado YAMID BAYONA TARAZONA, se designa al togado FERNANDO SALAZAR BOHORQUEZ¹, a quien se le recordará que el cargo es de forzoso desempeño para que, en representación del amparado, adelante el proceso de PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO. El designado cuenta con tres días para manifestar su aceptación, en términos del inciso 3° del artículo 154 del C.G.P., líbrese comunicación de la designación, bajo las advertencias previstas en la citada norma.

NOTIFÍQUESE,



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 105
Del 23-06-2022

//

Firmado Por:

¹ salazar46@yahoo.es

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67616aae4fcb97fee217ee893810f24ba5b5e1a26300f6d9c406875c7b0054e9**

Documento generado en 22/06/2022 02:34:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>